

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN

ACUERDO INTERAGENCIAL CON EL RECINTO UNIVERSITARIO DE
MAYAGÜEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

COMPARECEN

DE UNA PARTE: LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una corporación pública creada en virtud de la Ley Número 74 de del 23 de junio de 1965, según enmendada, en adelante denominada "LA AUTORIDAD"

representada en este acto por el Dr. Carlos J. González Miranda,

en su carácter de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley Número 74 del 23 de junio de 1965, según enmendada, y el Plan de Reorganización Número 6 de 1971, según enmendados.

DE LA OTRA PARTE: EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, representado en este acto por su Rector, el Dr. Jorge Iván Vélez Arocho,

actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de enero de 1966; en adelante denominado el "UNIVERSITARIO".

EXPONEN

POR CUANTO: La AUTORIDAD y el UNIVERSITARIO ejecutaron el día 1 de abril de 1986 un Acuerdo Cooperativo mediante el cual el RUM podría ofrecer a la AUTORIDAD servicios profesionales y técnicos para la realización de tareas de investigación, desarrollos y otros. Dicho acuerdo aún está vigente.

POR CUANTO: Bajo El Artículo III de dicho acuerdo, los proyectos se realizarán mediante propuestas y estimados de presupuestos preparados por el UNIVERSITARIO y aprobados por la AUTORIDAD.

POR CUANTO: En mayo de 2007 el UNIVERSITARIO sometió para consideración de la AUTORIDAD una propuesta titulada; "Establishment of a Professional Development Program between the University of Puerto Rico,

Polytechnic University and ATI". Todos los trabajos relacionados con esta propuesta se coordinarán a través del UNIVERSITARIO.

POR CUANTO: La propuesta sometida por el UNIVERSITARIO con fecha de mayo de 2007 y recibida en junio de 2007 en la Oficina del Secretario, ha sido evaluada y recomendada por la AUTORIDAD por lo que las partes, libre y voluntariamente, llegan al presente acuerdo sujeto a los siguientes:

TERMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO: El UNIVERSITARIO se compromete a realizar lo establecido en su propuesta de mayo de 2007, la cual se hace formar parte de este acuerdo como Anejo I y a cumplir cabalmente con el Acuerdo Cooperativo de 1986.

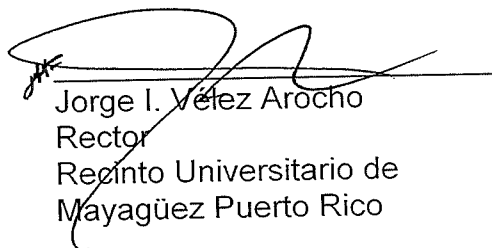
SEGUNDO: Los costos por los trabajos a realizarse serán facturados por el UNIVERSITARIO a la AUTORIDAD bajo el Proyecto AC-010149, ORACLE – L000000149 y las facturas se identificarán con el título de la propuesta contenida en el Anejo I.

TERCERO: La cuantía máxima a ser pagada por la AUTORIDAD para la realización del proyecto objeto de este acuerdo asciende a \$380,408.00.

CUARTO: El UNIVERSITARIO habrá de realizar los trabajos aquí acordados desde la fecha de su otorgamiento al 30 de junio de 2008.

En San Juan de Puerto Rico, el día ____ de julio de 2007.

Carlos J. González Miranda
Secretario
Departamento de Transportación
y Obras Públicas



Jorge I. Vélez Arocho
Rector
Recinto Universitario de
Mayagüez Puerto Rico